ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

536 *Rectificación de errores de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2017.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2017 adoptó entre otros acuerdos, la rectificación de error material en las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas en el Acuerdo de aprobación del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2017, del siguiente tenor literal:

"ACUERDO:

39	**DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO PLENARIO Nº 35 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016**

Da cuenta la Sra. Parra Ruiz del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2017, que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

"El Pleno en sesión ordinaria, número 11, celebrada el día 29 de noviembre de 2016 aprobó el presupuesto general de la Diputación Provincial para el año 2017, aprobándose de igual forma las Bases de Ejecución del Presupuesto como documento integrante del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en conexión con el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En dicho acuerdo, por lo que se refiere a las mencionadas Bases de Ejecución, se han advertido diversos errores materiales cuya rectificación se interesa a través de esta propuesta, con arreglo al siguiente tenor:

1.-En los apartados 4 y 5 del artículo 35.15 se contiene por duplicado la siguiente expresión:

"Acreditación del cumplimiento del resto de obligaciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS.

Se efectuará mediante la presentación de la declaración responsable ante el órgano concedente."

cve: BOP-2017-536
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Por consiguiente ha de eliminarse la duplicidad y el contenido del actual apartado 6 pasa a integrar el del apartado 5.

2.-En el artículo 35 se incluye el artículo 32 BIS, como si se tratara de un apartado suyo, cuando en realidad debe figurar como artículo 33 BIS, al tratarse de una especialidad del artículo 33 relativo al procedimiento de gestión presupuestaria en materia de subvenciones.

Asimismo, y como consecuencia del error citado, la referencia contemplada en el artículo 32 BIS, apartado 4, realizada al artículo 32, debe entenderse efectuada al artículo 33.

En su virtud de conformidad con cuanto antecede se somete a la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, la siguiente propuesta, para que sea elevada al Pleno en orden a su aprobación si procede:

Primero: Eliminar la duplicidad existente en los apartados 4 y 5 del artículo 35.15, pasando el contenido del apartado 6 a integrar el del apartado 5.

Segundo: Que el contenido del artículo 32 BIS pase a denominarse 33 BIS, debiendo figurar a continuación del artículo 33.

Tercero: Que la referencia contemplada en el anterior artículo 32 BIS, apartado 4, (ahora 33 BIS) realizada al artículo 32, debe entenderse efectuada al artículo 33.

Cuarto: Publicar el acuerdo de rectificación de error material en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y disponer la publicación del texto íntegro, ya corregido, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017 en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Jaén".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 02 de Febrero de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2017-536
Verificable en https://bop.dipujaen.es